

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., diez (10) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Verbal de Pertenencia Rad. 11001400305320180119400

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, el Juzgado Resuelve:

**1.- Con** base en lo normado por el artículo 286 del C. G. de P., se corrige el numeral primero y segundo del acta de audiencia de fecha 27 de abril de 2022, así como auto de fecha 29 de septiembre de 2022 (ítems 48 y 58) en el sentido de indicar que:

- La dirección correcta del inmueble objeto de pertenencia es Calle 22 SUR No 9-16 ESTE (Dirección Antigua), de esta ciudad cuya dirección actual es Calle 25 Sur No. 12F -16 Este y/o Calle 25 Sur No. 12 F -18 Este, Urbanización Balcones de la Castaña Segundo Sector de la Localidad de San Cristóbal, con folio de matrícula inmobiliaria 50S - 40286003, de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur, cuyo linderos fueron plenamente identificados en la demanda, en la inspección judicial, en la peritación e inclusive en el poder conferido por los demandantes, así:

POR EL NORTE CON EXTENCION EN 6 METROS, CON EL LOTE NO. 9 DE LA MISMA MANZANA.

POR EL SUR. CON EXTENCION EN 6 METROS CON 7 SENTIMETORS CON LA VÍA PÚBLICA.

POR EL ORIENTE CON EXTENCION DE 11 METROS Y 40 CENTRIMETROS, CON EL LOTE 8 DE LA MISMA MANZANA.

POR EL OCCIDENTE EN EXTENCION DE 12 METROS Y 10 CENTIMETROS CON LOS LOTES 13.-14 Y 15 DE LA MISMA MANZANA.

- Ordenar la inscripción de la sentencia en el folio de matrícula No. **50S - 40286003**, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur de Bogotá.

Notifíquese,

  
**Nancy Ramírez González**  
Juez

Edna Dayan Alfonso Gómez  
Secretaria